



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.274

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004215	Julio 22 de 2019	3	070004225	Julio 22 de 2019	29
070004216	Julio 22 de 2019	5	070004226	Julio 22 de 2019	31
070004217	Julio 22 de 2019	7	070004227	Julio 22 de 2019	33
070004218	Julio 22 de 2019	9	070004228	Julio 22 de 2019	35
070004219	Julio 22 de 2019	11	070004229	Julio 22 de 2019	37
070004220	Julio 22 de 2019	13	070004230	Julio 22 de 2019	39
070004221	Julio 22 de 2019	15	070004231	Julio 22 de 2019	41
070004222	Julio 22 de 2019	22	070004232	Julio 22 de 2019	43
070004223	Julio 22 de 2019	24	070004233	Julio 22 de 2019	45
070004224	Julio 22 de 2019	27	070004234	Julio 22 de 2019	47



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004215

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070525 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35883**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, quien figura en el primer lugar la señora Viviana Buitrago Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 43971733.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Zaira Salinas Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía 43749456.

Que la señora Viviana Buitrago Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 43971733, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000003110, ID de Planta 0019801108 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **VIVIANA BUITRAGO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía **43971733**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **200004301**, ID Planta **0019803053**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200003110 ID de Planta 0019801108 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Viviana Buitrago Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 43971733, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Zaira Salinas Velasquez**, identificada con cédula de ciudadanía **43749456**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200004301, ID Planta 0019803053, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Viviana Buitrago Lopera, identificada con cédula de ciudadanía 43971733, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC-----

Radicado: D 2019070004216

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070645 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35912**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el cuarto lugar la señora Mónica María Ospina Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 43581844.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Ana Ines Gutierrez Builes, identificada con cédula de ciudadanía 43220247.

Que la señora Mónica María Ospina Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 43581844, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000000482, ID de Planta 0019800974 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MÓNICA MARÍA OSPINA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43581844**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000000532**, ID Planta **0019800903**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000000482 ID de Planta 0019800974 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Mónica María Ospina Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 43581844, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Ana Ines Gutierrez Builes**, identificada con cédula de ciudadanía **43220247**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000000532, ID Planta 0019800903, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Mónica María Ospina Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 43581844, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070004217

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076295 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35642**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el primer lugar la señora Claudia María Álvarez Grajales, identificada con cédula de ciudadanía 43818734.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Farah Diva Barrera Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 43530501.

Que la señora Claudia María Álvarez Grajales, identificada con cédula de ciudadanía 43818734, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000001299, ID de Planta 0019801055 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ GRAJALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43818734**, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **04**, NUC **2000001278**, ID Planta **0019801043**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000001299 ID de Planta 0019801055 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física.

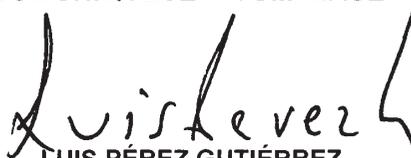
ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Claudia María Álvarez Grajales, identificada con cédula de ciudadanía 43818734, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

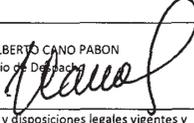
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Farah Diva Barrera Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía **43530501**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000001278, ID Planta 0019801043, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Claudia María Álvarez Grajales, identificada con cédula de ciudadanía 43818734, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PARACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004218

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083655 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35700**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Carolina Pabón Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 32296824.

Que la señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000006328, ID de Planta 0019804095 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera de la Secretaría de Educación

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ELIANA VANNESA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía **43182190**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000001313**, ID Planta **0019801424**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000006328 ID de Planta 0019804095 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

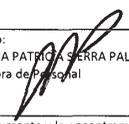
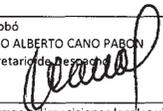
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Carolina Pabón Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía **32296824**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000001313, ID Planta 0019801424, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PARON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070004219

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110081965 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34946**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, quien figura en el primer lugar la señora Catalina Moreno Cruz, identificada con cédula de ciudadanía 32243770.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Martha Cecilia Rodríguez Rangel, identificada con cédula de ciudadanía 63290108.

Que la señora Catalina Moreno Cruz, identificada con cédula de ciudadanía 32243770, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000006321, ID de Planta 0019804102 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **CATALINA MORENO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32243770**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000003112**, ID Planta **0019801107**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000006321 ID de Planta 0019804102 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Catalina Moreno Cruz, identificada con cédula de ciudadanía 32243770, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

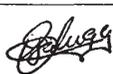
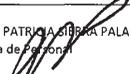
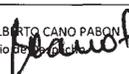
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Martha Cecilia Rodríguez Rangel**, identificada con cédula de ciudadanía **63290108**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000003112, ID Planta 0019801107, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Catalina Moreno Cruz, identificada con cédula de ciudadanía 32243770, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIBRERA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Educación 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004220

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110081945 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34944**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, quien figura en el primer lugar el señor Sergio Andrés Cadavid Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía 70731875.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Ledys Correa Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 43866264.

Que el señor Sergio Andrés Cadavid Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía 70731875, se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000001031, ID de Planta 0019800622 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Periodo de Prueba al señor **SERGIO ANDRÉS CADAVID ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía **70731875**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004315**, ID Planta **0019802852**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000001031 ID de Planta 0019800622 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Sergio Andrés Cadavid Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía 70731875, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Ledys Correa Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía **43866264**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004315, ID Planta 0019802852, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor Sergio Andrés Cadavid Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía 70731875, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA MEJÍA PALACIO Directora de Personero 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004221

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Comisión Nacional de Servicio Civil convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de algunas entidades públicas del Departamento de Antioquia, convocatoria 429 - Antioquia, a través del Acuerdo 20161000001356 del 12 de agosto de 2016.
- b. Que la entidad Departamento de Antioquia realizó el reporte de sus respectivos cargos vacantes para la Convocatoria No. 429 de 2016.
- c. Que, en atención a las necesidades de servicio manifestadas por los diferentes organismos, la entidad realizó el traslado de algunos de los cargos reportados en la convocatoria 429, aclarando en los actos administrativos correspondientes, que dichas novedades serían de carácter temporal hasta que se produzcan las listas

"Por medio de la cual se causan novedades en la Planta global de Cargos y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

de elegibles, evento por el cual deberán ser regresados a su dependencia de origen.

d. Que los cargos ofertados en la convocatoria 429 trasladados temporalmente son los siguientes 2000004180 (OPEC 35554), 2000004182 (OPEC 35549), 2000000058 (OPEC 35696), 2000004306 (OPEC 35062), 2000004166 (OPEC 35363), 2000004984 (OPEC 35347), 2000000493 (OPEC 35501), 2000002376 (OPEC 35954), 2000002877 (OPEC 35177), 2000004455 (OPEC 35763), 2000004460 (OPEC 35977), 2000004462 (OPEC 35211), 2000006475 (OPEC 34097), 2000000034 (OPEC 35651), 2000004163 (OPEC 35358) y 2000000157 (OPEC 35356).

e. Que el traslado temporal de los cargos fue realizado a través de los siguientes actos administrativos: Resolución 2017060041162 (NUC 2000004180, 2000004182 y 2000000058); Resolución 2017060041289 (NUC 2000004306); Resolución 2017060052185 (NUC 2000004166); Resolución 2017060096832 (NUC 2000004984); Resolución 2017060097023 (NUC 2000000493); Resolución 2017060102597 (NUC 2000002376, 2000002877, 2000004455, 2000004460, 2000004462 y 2000006475); Resolución 2017060104392 (NUC 2000000034) y Decreto 2019070000551 (NUC 2000004163 y 2000000157).

f. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó las listas de elegibles de la Convocatoria mencionada, el 25 de junio de 2019.

g. Que los cargos 2000004180 (OPEC 35554), 2000004460 (OPEC 35977) y 2000002376 (OPEC 35954), fueron declarados desiertos por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil, no obstante, los mismos deberán estar ubicados conforme el reporte de cargo a la Oferta Publica de Empleos

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 02, NUC 2000004180, Id de planta 0019802862, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Desarrollo Humano - Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional,

"Por medio de la cual se causan novedades en la Planta global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Gilberto Aníbal Mazo Herrera, identificado con cédula 15508049, para el grupo de trabajo Despacho del Director - Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – Dapard y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30014626.

ARTÍCULO 2° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 03, NUC 2000004182, Id de planta 0019802860, adscrita al grupo de trabajo Dirección Administrativa y Contractual - Subsecretaría Jurídica - Secretaria General, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora Adriana María Betancur López, identificada con cédula 43617048, para el grupo de trabajo Despacho del Director - Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – Dapard y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30014628.

ARTÍCULO 3° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración una plaza de empleo de Profesional Especializado con código 222 grado 05, NUC 2000000058, Id de planta 0019801916, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Director – Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - Dapard, en la cual se encuentra nombrada en Encargo en vacante definitiva por proceso interno la señora Liliana María Del Carmen Soto Velásquez, identificada con cédula 42890961, para el grupo de trabajo Dirección de Desarrollo Humano - Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30014311.

ARTÍCULO 4° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 02, NUC 2000004306, Id de planta 0019803057, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Desarrollo Rural - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Flavio Enrique Pérez Gómez, identificado con cédula 3490154, para el grupo de Trabajo Equipo Técnico de Apoyo Subregional Norte - Dirección de Desarrollo Rural - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30017089.

"Por medio de la cual se causan novedades en la Planta global de Cargos y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

ARTÍCULO 5° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 03, NUC 2000004166, Id de planta 0019802983, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Director - Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - Dapard, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora María Alejandra Vallejo Roldan, identificada con cédula 31583001, para el grupo de trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control - Subsecretaria Jurídica - Secretaria General y asignar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales número 30017985.

ARTÍCULO 6° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 03, NUC 2000004984, Id de planta 0019803280, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Secretario - Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora Juliana Camila Marín Meneses, identificada con cédula 43916536, para el grupo de trabajo Gerencia de Afrodescendientes y asignar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales número 30019305.

ARTÍCULO 7° - Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 02, NUC 2000000493, Id de planta 0019800981, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Atención a las Personas - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrada en Encargo en vacante definitiva por proceso interno la señora Silvia Inés Avendaño Marín, identificada con cédula 43508232, para el grupo de trabajo Dirección de Rentas- Subsecretaría Financiera - Secretaría de Hacienda, y asignar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales número 30016378.

ARTÍCULO 8°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Auxiliar Administrativo con código 407 grado 04, NUC 2000002376, Id de planta 0020300820, adscrita al grupo de trabajo Subsecretaría de Protección Social - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Luis Fernando Flórez Cárdenas, identificado con cédula

"Por medio de la cual se causan novedades en la Planta global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

15440078, para el grupo de trabajo Despacho del Secretario - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30017841.

ARTÍCULO 9°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Auxiliar de Servicios Generales con código 470 grado 01, NUC 2000002877, Id de planta 0020301222, adscrita al grupo de trabajo Subsecretaría de Protección Social – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Johan Pérez Ruiz, identificado con cédula 71796110, para el grupo de trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30017736.

ARTÍCULO 10°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Auxiliar Administrativo con código 407 grado 04, NUC 2000004455, Id de planta 0020301884, adscrita al grupo de trabajo Despacho del Secretario - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora Dora María Gallego Marín, identificada con cédula 42730149, para el grupo de trabajo Subsecretaría de Protección Social - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30011579.

ARTÍCULO 11°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Auxiliar de Servicios Generales con código 470 grado 01, NUC 2000004460, Id de planta 0020301891, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Atención a las Personas – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Cristian González Gallego, identificado con cédula 1036629425, para el grupo de trabajo Subsecretaría de Protección Social - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30002177.

ARTÍCULO 12°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Auxiliar de Servicios Generales con código 470 grado 01,

"Por medio de la cual se causan novedades en la Planta global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

NUC 2000004462, Id de planta 0020301893, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Juan Carlos Rico Flórez, identificado con cédula 71716296, para el grupo de trabajo Dirección de Atención a las Personas - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30013657.

ARTÍCULO 13°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Conductor con código 480 grado 03, NUC 2000006475, Id de planta 0020302141, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se encuentra nombrado en Provisionalidad en vacante definitiva el señor Luis Fernando Pérez Restrepo, identificado con cédula 1038359054, para el grupo de trabajo Subsecretaría de Protección Social - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30017129.

ARTÍCULO 14°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 03, NUC 2000000034, Id de planta 0019800253, adscrita al grupo de trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control - Subsecretaria Jurídica - Secretaria General, en la cual se encuentra nombrado en Encargo en vacante definitiva por proceso interno el señor Jorge Alberto Estrada Londoño, identificado con cédula 70506664, para el grupo de trabajo Dirección Administrativa y Financiera - Secretaría de Infraestructura Física, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30014880.

ARTÍCULO 15°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 03, NUC 2000004163, Id de planta 0019802993, adscrita al grupo de trabajo Gerencia de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora Gloria María Carmona Hernández, identificada con cédula 43091251, para el grupo de trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control - Subsecretaria Jurídica - Secretaria

"Por medio de la cual se causan novedades en la Planta global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

General, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30015395.

ARTÍCULO 16°- Trasladar en la Planta Global de Cargos de la Administración, una plaza de empleo de Profesional Universitario con código 219 grado 03, NUC 2000000157, Id de planta 0019801165, adscrita al grupo de trabajo Gerencia de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación, en la cual se encuentra nombrada en Provisionalidad en vacante definitiva la señora Martha Cecilia Arango Gómez, identificada con cédula 42766220, para el grupo de trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control - Subsecretaría Jurídica- Secretaria General, y asignar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales número 30015383.

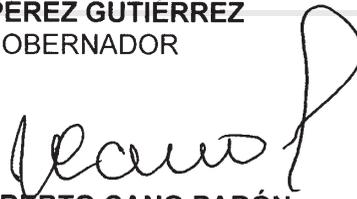
ARTÍCULO 17° - Del presente Decreto se enviará copia a la Dirección de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 18°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

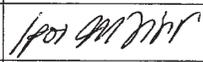
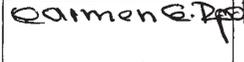
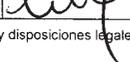
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobó	Idalba Ruiz Gallego	Directora de Desarrollo Organizacional		19-07-19
Revisó	Carmen Restrepo Valencia María Victoria Londoño Tobar	Profesional Universitario		19-07-2019
Proyectó	Andrés Felipe Moná Palacio Carolina Pabón Gómez	Técnico Operativo Profesional Universitario	 	17-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004222

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082675 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35242**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, quien figura en el primer lugar el señor **Alexander Ortega Pimienta**, identificado con cédula de ciudadanía **19873558**, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Técnico Operativo, Código 314 Grado 02, NUC 2000004164, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba al señor **ALEXANDER ORTEGA PIMIENTA**, identificado con cédula de ciudadanía **19873558**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000003324** ID Planta **0019800347**, asignado al Grupo de Trabajo **Despacho del Gerente** de la **Gerencia de Auditoría Interna**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004167 ID Planta 0019802984, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Alexander Ortega Pimienta**, identificado con cédula de ciudadanía **19873558**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004223

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado tres encargos”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076655 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35736**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora **Jessica Marcela Castañeda Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía **1128480204**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Mariela Del Socorro Vasquez Serna, identificada con cédula de ciudadanía 43044466.

Que el cargo titular de la señora Mariela Del Socorro Vasquez Serna, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000386 ID de Planta 0019801240, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Seguridad Interna de la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Secretaría General, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Luz Estella Diaz Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía 22051653.

Que el cargo titular de la señora Luz Estella Diaz Agudelo, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Juan Pablo Castrillon Velez, identificado con cédula de ciudadanía 98587840.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **JESSICA MARCELA CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1128480204, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **06**, NUC **2000001120**, ID Planta **0019800716**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, NUC 2000000377 ID de Planta 0019801297 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de General.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Jessica Marcela Castañeda Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 1128480204, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Mariela Del Socorro Vasquez Serna**, identificada con cédula de ciudadanía **43044466**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, NUC 2000001120, ID Planta 0019800716, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Jessica Marcela Castañeda



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 1128480204, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Luz Estella Diaz Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía **22051653**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000386 ID de Planta 0019801240, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Seguridad Interna de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Jessica Marcela Castañeda Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 1128480204, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Juan Pablo Castrillon Velez**, identificado con cédula de ciudadanía **98587840**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000000321 ID Planta 0019801205 asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Logística de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Jessica Marcela Castañeda Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 1128480204, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004224

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070035 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35632**, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, quien figura en el primer lugar el señor Jovani Alberto Fernández Tabares, identificado con cédula de ciudadanía 71674671.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora María Victoria Carvajal Correa, identificada con cédula de ciudadanía 43059413.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JOVANI ALBERTO FERNÁNDEZ TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía 71674671, en la plaza de empleo **Técnico Operativo**, Código **314**, Grado **02**, NUC **2000003275**, ID Planta **0019802256**, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Jovani Alberto Fernández Tabares, identificado con cédula de ciudadanía 71674671, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **María Victoria Carvajal Correa**, identificada con cédula de ciudadanía **43059413**, en la plaza de empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, NUC 2000003275, ID Planta 0019802256, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Jovani Alberto Fernández Tabares, identificado con cédula de ciudadanía 71674671, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070004225

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083415 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35657**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar. el señor César Augusto Toro García, identificado con cédula de ciudadanía 1053792948.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Dajeinis Omaira Marzola Muentes, identificada con cédula de ciudadanía 25786145.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **CÉSAR AUGUSTO TORO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1053792948, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004358**, ID Planta **0020301828**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor César Augusto Toro García, identificado con cédula de ciudadanía 1053792948, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Dajeinis Omaira Marzola Muentes**, identificada con cédula de ciudadanía **25786145**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004358, ID Planta 0020301828, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor César Augusto Toro García, identificado con cédula de ciudadanía 1053792948, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado Revisó:		Aprobó: NATALIA PATRICIA BERNALDINI PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004226

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110075205 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35028**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el tercer lugar. la señora Diana Cristina Laverde Cantillo, identificada con cédula de ciudadanía 43635709.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Elio Manco Marin, identificado con cédula de ciudadanía 71718125.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **DIANA CRISTINA LAVERDE CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 43635709, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **03**, NUC **2000004380**, ID Planta **0020301897**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Diana Cristina Laverde Cantillo, identificada con cédula de ciudadanía 43635709, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Elio Manco Marin**, identificado con cédula de ciudadanía **71718125**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, NUC 2000004380, ID Planta 0020301897, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Diana Cristina Laverde Cantillo, identificada con cédula de ciudadanía 43635709, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Gestión
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070004227

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110075495 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35148**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar. el señor Oscar Darío Arbeláez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 71739403.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Maria Luisa Ruiz Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía 43867971.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **OSCAR DARÍO ARBELÁEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 71739403, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **04**, NUC **2000003385**, ID Planta **0019802291**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Oscar Darío Arbeláez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 71739403, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Maria Luisa Ruiz Ramirez**, identificada con cédula de ciudadanía **43867971**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000003385, ID Planta 0019802291, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor Oscar Darío Arbeláez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 71739403, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004228

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076925 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35841**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar. el señor Cristian Del Rio Castrillón, identificado con cédula de ciudadanía 1020437377.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Fanny De La Cruz Gonzalez Gallego, identificada con cédula de ciudadanía 21736596.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **CRISTIAN DEL RIO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 1020437377, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **03**, NUC **2000001087**, ID Planta **0019800680**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Cristian Del Rio Castrillón, identificado con cédula de ciudadanía 1020437377, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Fanny De La Cruz Gonzalez Gallego**, identificada con cédula de ciudadanía **21736596**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, NUC 2000001087, ID Planta 0019800680, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor Cristian Del Rio Castrillón, identificado con cédula de ciudadanía 1020437377, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado Revisó:		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIEMBRERA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIR ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004229

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076885 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35836**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar. la señora Gloria Elena Sánchez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía 42691349.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Andres David Galeano Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 8105100.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **GLORIA ELENA SÁNCHEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42691349, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **04**, NUC **2000001093**, ID Planta **0019800688**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Gloria Elena Sánchez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía 42691349, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Andres David Galeano Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía **8105100**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000001093, ID Planta 0019800688, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Gloria Elena Sánchez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía 42691349, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: NATALIA PATRICK SERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004230

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076905 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35839**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar. la señora Mónica Patricia Álvarez Balbin, identificada con cédula de ciudadanía 43160531.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Yaqueline Marulanda Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía 32181659.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MÓNICA PATRICIA ÁLVAREZ BALBIN**, identificada con cédula de ciudadanía 43160531, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **03**, NUC **2000001088**, ID Planta **0019800681**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Mónica Patricia Álvarez Balbin, identificada con cédula de ciudadanía 43160531, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Yaqueline Marulanda Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía **32181659**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, NUC 2000001088, ID Planta 0019800681, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Mónica Patricia Álvarez Balbin, identificada con cédula de ciudadanía 43160531, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Gestión	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004231

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35907**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el cuarto lugar la señora **Emilcen Enith González López**, identificada con cédula de ciudadanía **35546383**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Lina Marcela Zapata Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía 43754135.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **EMILCEN ENITH GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 35546383, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000005939**, ID Planta **0019804022**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Emilcen Enith González López, identificada con cédula de ciudadanía 35546383, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Lina Marcela Zapata Sanchez**, identificada con cédula de ciudadanía **43754135**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000005939, ID Planta 0019804022, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Emilcen Enith González López, identificada con cédula de ciudadanía 35546383, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE-----

Radicado: D 2019070004232

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35907**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el tercer lugar la señora **María Alejandra Urrego Zapata**, identificada con cédula de ciudadanía **1020418205**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Carlos Augusto Correa Mejía, identificado con cédula de ciudadanía 71776579.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARÍA ALEJANDRA URREGO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 1020418205, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000005938**, ID Planta **0019804021**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora María Alejandra Urrego Zapata, identificada con cédula de ciudadanía 1020418205, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Carlos Augusto Correa Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía **71776579**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000005938, ID Planta 0019804021, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora María Alejandra Urrego Zapata, identificada con cédula de ciudadanía 1020418205, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SERPA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004233

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35907**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el segundo lugar el señor **Yimy Segura Mena**, identificado con cédula de ciudadanía **98569508**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Leon Alejandro Perez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía 98762383.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **YIMY SEGURA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía 98569508, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000005937**, ID Planta **0019804020**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Yimy Segura Mena, identificado con cédula de ciudadanía 98569508, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Leon Alejandro Perez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía **98762383**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000005937, ID Planta 0019804020, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Yimy Segura Mena, identificado con cédula de ciudadanía 98569508, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIR ALBERTO CANO PABÓN Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070004234

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35907**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el primer lugar el señor **David Felipe Sierra Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía **3391553**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Gloria Mileidy Giraldo Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía 39446762.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **DAVID FELIPE SIERRA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3391553, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000005940**, ID Planta **0019804023**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor David Felipe Sierra Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 3391553, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

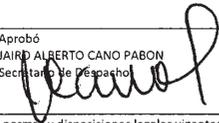
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Gloria Mileidy Giraldo Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía **39446762**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000005940, ID Planta 0019804023, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor David Felipe Sierra Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 3391553, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIR D ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
